

Señores

JUZGADO 48 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

Proceso No 110014003066 2021-00259-00

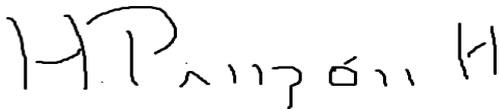
Demandado **SANTIAGO CORREDOR CORTES**

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando como curador adlitem dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición conforme al artículo 430 del Código General del Proceso, contra el mandamiento de pago por los siguientes argumentos:

- 1.) El documento presentado por la parte actora dentro del proceso de la referencia no contiene la carta de instrucciones facultando al demandante para su diligencia.
- 2.) El pagare contiene impreso un numero que el documento establecido como "carta de instrucciones "no lo relaciona ya que este solo indica código de barras.
- 3.) El documento carta de instrucciones no relaciona la firma del demandado.

Por lo anterior solicito revocar el mandamiento de pago en razón de la inexistencia de carta de instrucciones.

Del señor Juez atentamente,



ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ

C.C No 79.691.919

T.P No 107.359 del C.S.J

Proceso No 110014003066 2021-00259-00

Alejandro Pinzón Hernández <alejopinzonh@gmail.com>

Vie 16/02/2024 16:05

Para:Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notifica@consultoresmg.com.co <notifica@consultoresmg.com.co>;notificbancolpatria@colpatria.com
<notificbancolpatria@colpatria.com>

📎 1 archivos adjuntos (60 KB)

Curador Adlotem Procesos Ejecutivo.pdf;

Señores

JUZGADO 48 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Proceso No 110014003066 2021-00259-00
Demandado **SANTIAGO CORREDOR CORTES**

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando como curador adlitem dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición conforme al artículo 430 del Código General del Proceso, contra el mandamiento de pago por los siguientes argumentos:

- 1.) El documento presentado por la parte actora dentro del proceso de la referencia no contiene la carta de instrucciones facultando al demandante para su diligencia.
- 2.) El pagaré contiene impreso un número que el documento establecido como “carta de instrucciones “no lo relaciona ya que este solo indica código de barras.
- 3.) El documento carta de instrucciones no relaciona la firma del demandado.

Por lo anterior solicitó revocar el mandamiento de pago en razón de la inexistencia de carta de instrucciones.

Del señor Juez atentamente,

[Empty signature box]

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ
C.C No 79.691.919
T.P No 107.359 del C.S.J